



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 076-2024-A-MPSM.

Tarapoto, 08 de febrero de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.**

**VISTO:**

El Memorando No. 050-2024-GM-MPSM de fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley No. 27972 establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Supremo No. 021-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3° señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al principio de publicidad (...);

Que, la norma en mención señala en el artículo 5° que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo No. 072-2023-PCM señala que la designación de funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el portal institucional de la entidad. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo No. 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública estable que: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar, dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución Ministerial No. 035-2017-PCM se aprueba la Directiva No. 001-217-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Memorando No. 050-2024-GM-MPSM de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal **AUTORIZA** proyectar la resolución en la cual se **DESIGNA** a la **ABOG. DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA**, como funcionaria responsable de la Implementación y Actualización del Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, en atención al Memorando No. 651-2024-GM-MPSM a partir del **31 de enero de 2024**;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal y en uso de las facultades con feridas por el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** con eficacia anticipada al **31 de enero de 2024**, a la **ABOG. DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, como el funcionario responsable de brindar información de acceso público que demanden los ciudadanos y responsable de la implementación y actualización del portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir del **14/11/2023** la Resolución de Alcaldía No. 486-2023-A/MPSM de fecha 15/05/2023 en la cual **DESIGNA** al **ABOG. ALFREDO DEL AGUILA LINARES**, Ex Secretario General como responsable de brindar información de acceso público y como responsable de la implementación y actualización del portal institucional y portal de transparencia de esta Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

**ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad de la materia.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

LLPP/A.MPSM  
CCR/OP.  
Hada.  
GA.  
Personal  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LLUNY PENEIA PINEDO  
ALCALDESA